



## 1. Introducción

Con el objetivo de garantizar un funcionamiento óptimo tanto en el ámbito social como en el deportivo, se establecen normas que promuevan y mantengan el orden, así como los principios de actuación del Club Voleibol Sant Adrià, fomentando una dinámica de convivencia positiva.

Este Reglamento de Régimen Interno tiene como finalidad definir las normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del club, además de establecer un régimen disciplinario que facilite la consecución de sus metas y el buen desarrollo de sus actividades.

## 2. Objetivos

1. Difundir el deporte del voleibol entre todos los miembros del Club Voleibol Sant Adrià y a través de los medios disponibles.
2. Ofrecer formación en voleibol a todas las personas interesadas en aprender este deporte.
3. Fomentar entre los miembros y personas afines los valores deportivos y sociales que caracterizan al club.
4. Promocionar el Club Voleibol Sant Adrià en todo el territorio catalán.
5. Posicionar al Club Voleibol Sant Adrià como una entidad de referencia al más alto nivel posible.
6. Favorecer, a través de la competición, la unión entre personas de diferentes pueblos, ciudades, razas y géneros.
7. Acompañar a los deportistas del club en su crecimiento integral, promoviendo su desarrollo tanto personal como deportivo.
8. Impulsar la integración de todas las personas vinculadas, directa o indirectamente, con el club o con interés en este deporte.

Para alcanzar estos objetivos, el Club Voleibol Sant Adrià cuenta con una estructura organizativa compuesta por una Junta Directiva, un Director Deportivo, y una



Coordinación deportiva que junto con miembros de la Junta General, conforman un equipo de trabajo encargado de:

- La formación técnica y táctica de sus jugadores y jugadoras.
- La gestión y seguimiento de equipos y deportistas de todas las categorías.
- La representación del club ante la Federación Catalana de Voleibol y otras entidades organizadoras de eventos deportivos en los que participe.
- La preservación del prestigio deportivo del club en todas las competiciones.

### 3. Ámbito de aplicación

#### 3.1 Ámbito personal

- Los/las jugadoras inscritas en el Club Voleibol Sant Adrià desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- El cuerpo técnico del Club Voleibol Sant Adrià.
- El personal auxiliar del Club Voleibol Sant Adrià.
- Los padres, madres o tutores legales de las los/las jugadores/as desde el momento de su inscripción hasta la baja de estas.

#### 3.2 Ámbito espacial

- Las instalaciones deportivas donde se realicen los entrenamientos o partidos, tanto oficiales como amistosos.
- Cualquier instalación, local, edificio o espacio deportivo al que, por motivos relacionados con la práctica de actividad deportiva, se desplacen los/las miembros del Club Voleibol Sant Adrià, de manera total o parcial, ya sea de forma puntual o habitual.

### 4. Principios de actuación

La Junta Directiva velará por que las actividades del Club Voleibol Sant Adrià se desarrollen conforme al proyecto deportivo y social del club, respetando su normativa interna y promoviendo la consecución de los fines establecidos.



Asimismo, garantizará —dentro de su ámbito de competencia— el ejercicio de los derechos reconocidos a los/las jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as y a los padres, madres o tutores legales, asegurando también el cumplimiento de sus respectivos deberes. Promoverá, además, la participación activa y efectiva de todos los miembros del club en los procesos de gestión y evaluación.

La Junta constituirá un Comité de Disciplina encargado de resolver los procedimientos que, por delegación, se abran por hechos que puedan constituir faltas graves o muy graves. Este comité estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas, seleccionadas entre:

- El Director o la Directora Deportiva.
- El entrenador o la entrenadora del equipo o jugador/a implicado/a.
- Miembros de la Junta Directiva del Club.

### 4.1 Facultades de la Junta Directiva del club Voleibol Sant Adrià

La Junta Directiva constituye el órgano de dirección y administración del club, y como tal, es responsable de ejecutar los acuerdos adoptados y ejercer las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión del club, velando por el cumplimiento de su objeto social.
- Crear los comités o grupos de trabajo complementarios que considere necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Designar a las personas responsables de las diferentes comisiones o áreas de participación, así como organizar todas las actividades deportivas y sociales del Club Voleibol Sant Adrià.
- Elaborar el inventario, balance económico e informe anual que deberán ser presentados para su aprobación ante la Junta Directiva.
- Proponer la redacción o reforma del Reglamento de Régimen Interno (RRI) incluyendo las normas y las tarifas que puedan derivarse del mismo.
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos internos del club, con la facultad de abrir expedientes sancionadores si fuera necesario



- Establecer el calendario deportivo de las actividades del club.

## **4.2 Órganos de Gobierno**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el club Voleibol Sant Adrià contará con los siguientes órganos de gobierno:

- La Junta Directiva: órgano colegiado de administración y representación.
- El Director o la Directora Deportiva: responsable de la planificación y supervisión técnica de la actividad deportiva del club.

## **5. Composición y estructura**

### **5.1 Director/a Deportivo/a**

El cargo de Director/a Deportivo/a tiene como objetivo asumir la responsabilidad exclusiva de los aspectos deportivos que afectan directa o indirectamente al Club. Las funciones dentro de su ámbito de actuación comprenden:

- Representar los principios del Club Voleibol Sant Adrià, transmitiendo en todo momento una imagen positiva y ejemplar.
- Proponer a la Junta Directiva la incorporación, finalidad o destitución de técnicos/as especializados/as.
- Apoyar al equipo técnico, asegurando los recursos humanos y materiales necesarios según los objetivos establecidos.
- Supervisar el trabajo del cuerpo técnico.
- Planificar la participación del club en competiciones.
- Organizar los horarios de entrenamiento según la disponibilidad de técnicos/as, instalaciones y plantilla.
- Establecer una línea metodológica coherente con las diferentes etapas deportivas.
- Supervisar y colaborar en la programación de actividades deportivas.
- Controlar la incorporación de nuevos/as jugadores/as a los equipos.



- Mantener, como mínimo, los estándares de respeto y comportamiento exigidos a cualquier miembro del Club.
- Elaborar informes y realizar un seguimiento de equipos, deportistas y entrenadores/as potencialmente relevantes para el Club.
- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y las indicaciones de la Junta Directiva.
- Respetar la privacidad del vestuario, dejando al/la entrenador/a como máximo/a responsable salvo requerimiento expreso.
- Respetar y representar los intereses del Club en decisiones no deportivas.
- Convocar y presidir reuniones con los/las técnicos/as.
- Mantener una comunicación fluida con técnicos/as, delegados/as y la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno (RRI).
- Controlar y evaluar el trabajo del cuerpo técnico, proporcionando orientaciones técnicas.
- Informar a la Junta Directiva sobre temas deportivos y disciplinarios relevantes.
- Proponer mejoras en el funcionamiento del área deportiva (material, vestuario, métodos, etc.).
- Coordinar los cambios de jugadores/as entre equipos, ya sea por solicitud de técnicos/as o iniciativa propia.
- Planificar torneos y partidos amistosos, en colaboración con los/las entrenadores/as.
- Ser el nexo de unión entre la Junta Directiva, el equipo técnico y las familias, en materia deportiva.
- Gestionar las comunicaciones deportivas con organismos oficiales (Federació Catalana, RFEVB, FIVB, etc.).

## **5.2 Cuerpo técnico**

El Club Voleibol Sant Adrià procurará que cada equipo cuente con al menos un/a técnico/a cuyas funciones serán:



- Representar los valores y principios del Club ante sus jugadores/as y ante terceros, siendo ejemplo de respeto, deportividad y buen trato, especialmente durante la competición.

### 5.2.1 Deberes de los miembros del cuerpo técnico

Los miembros del cuerpo técnico tendrán los siguientes deberes:

- Programar la pretemporada y la temporada.
- Planificar los entrenamientos, siempre bajo la supervisión del Director/a Deportivo/a.
- Informar al Director/a Deportivo/a sobre cualquier circunstancia, anomalía o incidencia que afecte a partidos, entrenamientos, jugadores/as, familias, delegados/as, material o instalaciones.
- Dirigir los entrenamientos y partidos, llegando puntualmente y manteniendo una actitud profesional y respetuosa, así como asistir a todos los eventos convocados por el club.
- Conocer y cumplir las normas del presente reglamento.
- Aceptar, según criterio del Director/a Deportivo/a, el traslado provisional, definitivo o puntual de jugadores/as entre equipos de diferentes categorías.
- Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del club, siendo directamente responsable del mismo.
- No suspender ni modificar entrenamientos o partidos sin la autorización del Director/a Deportivo/a, e informar debidamente al grupo.
- Asistir a todas las reuniones convocadas por el Director/a Deportivo/a y/o la Junta Directiva.
- Utilizar adecuadamente los recursos que el club pone a su disposición.
- Supervisar y responsabilizarse del material durante entrenamientos y partidos.
- Velar por la gestión correcta de las fichas deportivas de sus jugadores/as.
- Priorizar el esfuerzo, la actitud y el proceso formativo por encima del resultado competitivo.



- No permitir interferencias por parte de familiares en decisiones técnicas o tácticas.
- Mantener el equilibrio emocional necesario para ofrecer un ejemplo adecuado, evitando gritos, enfados, insultos o burlas hacia jugadores/as, familias o rivales.
- Apoyar a los/as jugadores/as que presenten signos de desmotivación o estrés.
- Respetar y comprender las diferencias individuales del grupo: psicológicas, físicas y de maduración.
- Respetar y hacer respetar a los/las jugadores/as, al personal que trabaja en las instalaciones deportivas propias o del equipo rival, a los/as árbitros/as, a los/as contrincantes, al gerente y al público, así como mantener el mismo respeto en su relación con los diferentes estamentos y miembros de la Junta Directiva. También deberá velar porque sus jugadores/as actúen de la misma manera.
- Asumir y respetar sus propias decisiones y las tomadas por la Junta Directiva y el/la Director/a Deportivo/a.

### **5.2.2 Derechos de los/las técnicos**

Los/las técnicos/as del Club Voleibol Sant Adrià tendrán derecho a:

- Desempeñar sus funciones dentro del respeto al presente Reglamento y a la identidad del club, en los equipos que se les asignen.
- Ser informados/as, por los responsables correspondientes, sobre aquellos asuntos que afecten a sus competencias o a su persona.
- Recibir un trato respetuoso y correcto por parte de todos/as los/las miembros del Club Voleibol Sant Adrià.
- Utilizar los medios materiales e instalaciones puestos a disposición por el club, siempre en conformidad con su finalidad y la normativa que regula su uso.
- Presentar solicitudes, sugerencias y quejas de carácter deportivo, dirigiéndolas directamente al Director Deportivo.
- Recibir la formación necesaria para desempeñar adecuadamente su labor como técnico/a, en función de la categoría asignada.

### **5.3 Jugadores/as y equipos**



### 5.3.1 Derechos de los/as jugadores/as

Los/as jugadores/as del Club Voleibol Sant Adrià tienen derecho a recibir una formación que garantice el desarrollo pleno de su personalidad, así como al respeto de su integridad física, moral y dignidad personal. No podrán ser objeto de vejaciones físicas ni psicológicas bajo ninguna circunstancia.

Todos/as los/as deportistas tendrán las mismas oportunidades para acceder a distintos niveles deportivos, siendo las únicas limitaciones aquellas derivadas de sus condiciones físicas, técnicas o aptitudes para la práctica del voleibol.

Para garantizar el ejercicio de estos derechos, el Club Voleibol Sant Adrià se compromete a proporcionar:

- Un/a entrenador/a cualificado/a para cada equipo.
- Instalaciones deportivas adecuadas para la práctica del voleibol.
- Material deportivo adecuado para la práctica a realizar.
- Horarios regulares de entrenamiento.
- La inscripción y participación en competiciones oficiales, siempre que así se desee y cuente con la aprobación de la Junta Directiva.
- Enseñanza técnica y táctica del voleibol adaptada a la edad y nivel del equipo.
- Educación deportiva que favorezca la formación integral del/de la jugador/a.

### 5.3.2 Deberes de los/as jugadores/as

Todos/as los/as jugadores/as que formen parte del Club Voleibol Sant Adrià deberán cumplir con los siguientes deberes:

- Respetar los derechos recogidos en el presente Reglamento.
  - Asistir a los entrenamientos y actividades formativas, esforzándose por mejorar en todos los aspectos técnicos y humanos.
  - Presentarse a los entrenamientos debidamente equipados/as y puntualmente.
- El/la entrenador/a podrá excluir de la actividad a quien incumpla esta norma.



- Estar presente, correctamente equipado/a y preparado/a para el calentamiento previo a los partidos con la debida antelación. En caso contrario, el/la entrenador/a podrá excluir al/a la jugador/a de la participación en el encuentro.
- Asistir a todos los partidos y eventos programados, con la equipación oficial del club y cumpliendo con las especificaciones proporcionadas por el/la entrenador/a.
- El Club podrá limitar la participación en entrenamientos o partidos a quienes utilicen relojes, anillos, pulseras, pendientes, piercings u otros elementos que puedan ocasionar daño a uno mismo o a un compañero/a durante la práctica deportiva.
- Comunicar y justificar con antelación, salvo por causas de fuerza mayor, las ausencias a entrenamientos o partidos. En caso de ausencia injustificada sin causa de fuerza mayor, se podrá remitir el caso a la Comisión Disciplinaria. La actitud y compromiso del/a jugador/a se valorará por parte del/a entrenador/a en las convocatorias y titularidad en los partidos.
- Cuidar el material del club —tanto común como individual— y hacer un uso responsable del mismo. La equipación del club, en caso de ser cedida, deberá devolverse en buenas condiciones al finalizar la temporada.
- Entrar en la pista con calzado limpio y adecuado. En caso contrario, no podrá participar en el entrenamiento.
- Mantener una actitud respetuosa y educada en entrenamientos y partidos, tanto con compañeros/as como con rivales, árbitros/as y miembros del cuerpo técnico.
- En caso de que un entrenamiento o partido sea dirigido, por motivos excepcionales, por un/a entrenador/a distinto/a al/a la habitual del equipo, sus indicaciones y decisiones deberán ser respetadas con la misma autoridad y consideración que las del/a entrenador/a titular.
- Comprometerse con el desarrollo de la actividad deportiva durante la temporada completa y no perjudicar los intereses deportivos del club por causas ajenas a la actividad.



- Estar dispuesto/a, en todo momento, a integrarse de forma transitoria o definitiva en otro equipo del Club, si así lo consideran oportuno los/as entrenadores/as y la Junta Directiva, con base en criterios deportivos u organizativos.
- Abstenerse de fumar o consumir bebidas alcohólicas durante cualquier actividad organizada o supervisada por el Club Voleibol Sant Adrià, ya sea en instalaciones propias, ajenas o en cualquier otro contexto en el que se represente al club.
- Respetar las normas de convivencia del club, incluyendo:
  - Mostrar respeto por la institución y sus valores.
  - Usar adecuadamente las instalaciones y recursos del club.
  - Participar en las actividades sociales y deportivas organizadas por el club cuando así se solicite.
  - Cumplir con los pagos acordados y requeridos por el club (pago de la ficha federativa y la cuota anual) dentro de los plazos establecidos por el club. El no cumplimiento de alguno de estos pagos sin autorización de la Junta Directiva, supondrá la retirada de la ficha y la pérdida de la condición de jugador/a hasta la subsanación de dicha circunstancia y la correspondiente autorización del club.

### 5.3.3 Lesiones

- Antes de participar en cualquier actividad del Club Voleibol Sant Adrià, cada jugador/a deberá informar sobre posibles enfermedades, lesiones o molestias que pudiera presentar.
- Los/as jugadores/as federados/as contarán con cobertura de seguro en caso de lesión durante los entrenamientos o partidos oficiales.
- En caso de lesión de larga duración, será imprescindible comunicarlo a la Junta Directiva y al/a la Director/a Deportivo/a, con el fin de valorar la situación de forma individualizada y adoptar las medidas oportunas.

### 5.3.4 Capitán/a del equipo



#### 5.3.4.1 Designación

- Cada equipo designará un/a capitán/a titular y, si se considera oportuno, un/a capitán/a suplente, para cada temporada. Esta designación se realizará a propuesta del/de la entrenador/a y mediante votación del conjunto de jugadores/as del equipo.
- El procedimiento de nombramiento podrá ser modificado por la Junta Directiva si las circunstancias así lo requieren.
- El/la jugador/a que no cumpla con sus deberes como capitán/a podrá ser relevado/a de dicho cargo, previa valoración del cuerpo técnico y la Junta Directiva.

#### 5.3.4.1 Funciones del/a capitán/a

- Actuar como enlace entre el/la entrenador/a y sus compañeros/as, ejerciendo también como portavoz del equipo.
- En circunstancias excepcionales y por causas de fuerza mayor, asumir funciones asignadas por el/la entrenador/a, cómo dirigir el calentamiento, coordinar partes del entrenamiento o tomar decisiones tácticas durante un partido.
- Ser ejemplo constante de comportamiento, esfuerzo, compromiso y motivación, tanto en entrenamientos como en partidos, así como en cualquier entorno donde se represente al equipo.

#### 5.3.5 Cambio de club por parte del/ la jugador/a

Cualquier jugador/a que desee abandonar el Club Voleibol Sant Adrià para incorporarse a otro club deberá respetar los términos establecidos por la Federació Catalana de Voleibol, especialmente en lo referente a los derechos de formación reconocidos al club de origen.

En el caso de jugadores/as procedentes de otros clubes, deberá asegurarse igualmente que se haya cumplido este procedimiento con su entidad anterior antes de formalizar su inscripción en el Club Voleibol Sant Adrià.



## 5.4 Delegados/as

Al inicio de cada temporada se elegirá un/a delegado/a por equipo, que podrá contar con ficha federativa aprobada por el Club. Dicha persona podrá ser un miembro de la familia de algún/a jugador/a o un integrante de la Junta Directiva. La designación podrá ser voluntaria o realizada por la Junta Directiva, pero en ambos casos requerirá su aprobación.

### 5.4.1 Delegados/as de equipo

- Será responsable de gestionar la información necesaria para el desarrollo de la actividad (datos de contacto de jugadores/as, familias, etc.).
- Mantendrá un comportamiento respetuoso y correcto con todos los participantes (jugadores/as, entrenadores/as, árbitros, rivales y miembros del club).
- En la medida de lo posible, acompañará al equipo en los desplazamientos.
- Se abstendrá de realizar observaciones, recomendaciones o instrucciones técnicas durante entrenamientos o partidos, tanto a jugadores/as como a entrenadores/as, que tienen la competencia exclusiva a tal efecto.
- Custodiará las fichas federativas de los/as jugadores/as y las presentará el día de partido al árbitro designado, pudiendo delegar esta función en el/la entrenador/a o el/la Director/a Deportivo/a.
- No podrá dirigirse al árbitro durante el desarrollo del partido.
- Organizará los desplazamientos a partidos como visitante, informando tanto al equipo como al/la entrenador/a.
- Será el/la gestor/a Covid del equipo, en caso de requerirse.
- Apoyará en cuestiones básicas antes, durante y después del partido (hidratación, alimentación, primeros auxilios) en las situaciones requeridas.
- Actuará como canal oficial de comunicación entre el club y las familias de su equipo.
- Colaborará en la recepción del equipo rival y del árbitro en los partidos como local.
- Aunque no es obligatorio, se recomienda que controle el marcador electrónico



o manual durante los encuentros.

- Informará al club sobre los resultados de los partidos y, si es posible, enviará una foto (en formato digital) y una breve crónica del evento.

#### 5.4.2 Delegados/as federativos

El Club podrá contar con la figura del/de la Delegado/a Federativo/a, quien gestionará directamente con la Federación los asuntos deportivos (fichas, documentación, etc.). Velará por el cumplimiento de funciones por parte de los/as delegados/as de equipo y mantendrá una comunicación constante con el/la Director/a Deportivo/a. Si esta figura no existiera, dichas funciones serán asumidas por el/la Director/a Deportivo/a o por los/as delegados/as de equipo bajo su supervisión. También podrán ser asumidas por la Junta Directiva.

- Tendrá a su disposición la información de contacto necesaria para coordinar la actividad y la distribuirá entre delegados/as y técnicos/as.
- Coordinará la disponibilidad de instalaciones y horarios con la Concejalía de Deportes, FCVB u otros clubes.
- Ejecutará las tareas que le encomienden el/la Director/a Deportivo/a o la Junta Directiva.
- Se asegurará de que las fichas federativas estén disponibles para el inicio de las competiciones y cada jornada.
- Supervisará la organización de salidas a partidos como visitante y la actuación de los/as delegados/as de equipo.
- Mantendrá siempre una actitud respetuosa con todos los agentes implicados en entrenamientos y partidos.
- En la medida de lo posible, acompañará al equipo en los desplazamientos.
- Durante el desarrollo de partidos y entrenamientos, incluidos descansos o pausas, se abstendrá de intervenir con indicaciones o comentarios dirigidos a jugadores/as o técnicos/as, que tienen competencia exclusiva para dicho fin.



### 5.5 Padres, madres y tutores/as legales

Todo/a jugador/a menor de 18 años que forme parte del Club Voleibol Sant Adrià estará representado/a por su padre, madre o tutor/a legal reconocido/a. Su papel en el desarrollo del/la deportista incluye las siguientes responsabilidades:

- La inscripción de un/a jugador/a implica el conocimiento y la aceptación del presente Reglamento por parte de sus representantes legales.
- Tendrán la obligación de velar porque sus hijos/as respeten esta normativa.
- Al inicio de cada temporada, deberán facilitar los datos identificativos, administrativos y de autorización solicitados por el club.
- Serán responsables de que la documentación solicitada esté en vigor y a entregarla en los plazos estipulados.
- Se comprometen a realizar la totalidad de los pagos acordados por el Club en los plazos establecidos (cuota de temporada y ficha federativa).
- Podrán reunirse con el/la delegado/a del equipo tantas veces como lo consideren necesario.
- En la medida de sus posibilidades, colaborarán en los desplazamientos y acompañamiento del equipo en partidos fuera de casa.
- Deberán mantener, durante entrenamientos y partidos, el mismo nivel de respeto y corrección exigido a jugadores/as y técnicos/as.
- Tienen el acceso a los vestuarios y a la pista de entrenamiento estrictamente prohibidos.
- Durante entrenamientos y partidos (incluidos descansos), deberán abstenerse de intervenir con consejos, observaciones o indicaciones a jugadores/as o entrenadores/as.
- Fomentarán el respeto hacia el/la entrenador/a y promoverán el seguimiento de sus instrucciones.
- Tienen derecho a ser informados, en todo momento, sobre el rendimiento



deportivo y comportamiento de sus hijos/as.

- En caso de ausencia, los derechos y deberes aquí expuestos recaerán en el/la tutor/a legal.
- Deberán asegurar la puntualidad de sus hijos/as en entrenamientos, partidos y eventos organizados por el Club o entidades colaboradoras.
- Asistirán a las reuniones convocadas por el Club.
- Apoyarán a sus hijos/as sin interferir en el trabajo del equipo técnico ni del resto del personal del Club.
- Favorecerán la participación activa en el voleibol, evitando usarlo como castigo, optando por buscar otro recurso que no perjudique al/la jugador/a, compañeros/as y al club en general y buscarán soluciones dialogadas con el/la entrenador/a y el/la Director/a Deportivo/a ante cualquier conflicto.
- Darán prioridad al esfuerzo, la constancia, la diversión e interés por el deporte por encima del resultado deportivo.

## **6. Normativa disciplinaria**

### **6.1 Definición**

El régimen disciplinario del Club Voleibol Sant Adrià tiene como objetivo preservar el buen nombre de la entidad y asegurar su funcionamiento conforme a los principios que representa.

Será de aplicación para todos/as los/las miembros del club: jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as y padres, madres o tutores/as legales.

La Junta Directiva y, especialmente, el cuerpo técnico, velarán por la prevención de conductas que puedan dar lugar a actuaciones disciplinarias, fomentando el diálogo y la colaboración.

No obstante, los/as entrenadores/as estarán facultados/as para adoptar medidas



inmediatas que consideren necesarias para mantener el orden dentro del equipo, informando posteriormente al/la Director/a Deportivo/a para su valoración y seguimiento.

## **6.2 Infracciones**

### **6.2.1 Clasificación**

Las conductas contrarias al presente reglamento se clasificarán en tres niveles:

- Faltas muy graves
- Faltas graves
- Faltas leves

### **6.2.2 Faltas muy graves**

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Cualquier tipo de injuria, ofensa o acto de indisciplina —leve, grave o muy grave— contra miembros del club u otros que atente contra la imagen del Club.
- Agresiones físicas, de cualquier grado, a miembros del Club, de otros clubes, árbitros o asistentes.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada.

### **6.2.3 Faltas graves**

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Faltas de respeto reiteradas hacia compañeros/as, entrenadores/as u otros miembros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave dentro o fuera de las actividades deportivas.
- Faltas de asistencia reiteradas y no justificadas a entrenamientos o partidos por parte de jugadores/as o técnicos/as.



- Faltas de respeto por parte de cualquier miembro del club hacia otros miembros del club, árbitros o integrantes de otros clubes, en cualquier actividad llevada a cabo por el club.
- Alteraciones graves del normal funcionamiento de las actividades del Club.
- Acumulación sistemática de faltas leves durante una misma temporada deportiva.

#### 6.2.4 Faltas leves

Se consideran infracciones o faltas leves:

- Las faltas de asistencia reiteradas a entrenamientos o partidos sin justificación.
- Falta de comunicación, por parte de jugadores/as o familias, sobre ausencias a entrenamientos, partidos o incidencias con suficiente antelación, salvo casos justificados.
- Actitud pasiva o falta de implicación en entrenamientos y partidos.
- Actos de indisciplina, injuria u ofensa de carácter no grave.
- Cualquier comportamiento que altere de forma leve el desarrollo normal de las actividades del Club.

#### 6.3 Sanciones

Las sanciones se clasificarán en tres niveles:

- Sanciones por faltas muy graves
- Sanciones por faltas graves
- Sanciones por faltas leves

##### 6.3.1 Por faltas muy graves

En caso de infracciones muy graves, la Junta Directiva estudiará el caso mediante la apertura de un expediente informativo. Tras su análisis, podrá acordarse:

1. La expulsión del/de la jugador/a por el resto de la temporada.



La Junta Directiva podrá valorar la readmisión del/de la jugador/a, previa solicitud formal y tras verificarse una mejora evidente en su actitud y comportamiento.

### **6.3.2 Por faltas graves**

Ante faltas de carácter grave, podrán adoptarse las siguientes medidas:

- Advertencia formal por parte del club, especialmente en casos de faltas de asistencia continuadas e injustificadas, acompañada de un informe detallado elaborado por el/la entrenador/a.
- Cambio de equipo del/de la jugador/a, siempre que exista posibilidad organizativa.
- Suspensión del derecho a participar en entrenamientos o partidos por un período máximo de un mes.

### **6.3.3 Por faltas leves**

El/la entrenador/a aplicará alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal y privada.
- Amonestación escrita, que será comunicada a los padres, madres o tutores/as legales en caso de jugadores/as menores de edad.

### **6.3.4 Competencias y procedimiento sancionador**

Para la aplicación del presente Reglamento, la Junta Directiva constituirá un Comité de Disciplina, tal como se ha mencionado anteriormente, integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros.

Este Comité será el órgano encargado de proponer y establecer sanciones correspondientes a las faltas clasificadas como graves y muy graves.

El procedimiento disciplinario se desarrollará conforme a los siguientes criterios:

1. La instrucción del expediente deberá acordarse lo antes posible y, en todo caso, en un plazo máximo de 20 días desde que se tenga conocimiento de la infracción.
2. Se garantizará audiencia al/a la presunto/a infractor/a y, si es menor de edad,



- a su padre, madre o tutor/a legal, y se les notificará por escrito las faltas imputadas y la sanción propuesta.
3. La Junta Directiva, a propuesta del Comité de Disciplina, podrá archivar o sobreseer el expediente cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
  4. Para valorar y graduar las sanciones oportunas, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del/a infractor/a.
  5. La resolución definitiva deberá producirse en un plazo máximo de un mes desde la apertura del expediente.
  6. Las sanciones impuestas podrán ser recurridas por escrito ante la Junta Directiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

#### 6.4 Participación en actividades externas sin autorización

La participación de cualquier jugador/a en entrenamientos, competiciones u otros eventos deportivos como miembro de otro club, entidad o equipo, deberá ser solicitada previamente al/a la entrenador/a correspondiente y contar con la autorización expresa de la Junta Directiva del Club Voleibol Sant Adrià.

En cualquier caso, la participación en este tipo de actividades sin dicha autorización será considerada como **falta muy grave** y podrá conllevar la **expulsión del/a jugador/a** del Club por el resto de la temporada, si así lo decide la Junta Directiva tras valorar los hechos.

### 7. Disposiciones finales

#### 7.1 Disposición final primera: Entrada en vigor

El presente Reglamento Interno entrará en vigor el 14 de junio de 2025, tras su aprobación por la Junta Directiva del Club Voleibol Sant Adrià en la reunión celebrada el 13 de junio de 2025.

#### 7.2 Segunda disposición final: Modificaciones

Cualquier modificación del presente Reglamento deberá ser aprobada por la Junta Directiva, en reunión ordinaria o extraordinaria.